

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre 6 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Fíjese la hora de las **DOS (2:00) DE LA TARDE DEL VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., al efecto se decretan las pruebas solicitadas y se oirá en interrogatorio a las partes:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

a. DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la demanda y la contestación de excepciones.

b. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Rodolfo Díaz Quintero.

c. TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a Valentina Peña Meneses, Reinaldo Rojas Pinilla.

d. DICTAMEN PERICIAL:

Oír al perito Gustavo Amaya Ortega por petición de la parte demandada

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

a. DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.

b. TESTIMONIALES:

Oír en declaración a Valentina Peña Meneses

c. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Gustavo Peña Blanco.

d. RATIFICACION DE DOCUMENTOS:

Cítese a declarar a Reinaldo Rojas Pinilla y Gustavo Amaya Ortega, quienes en su orden realizaron el informe de transito el 26 de enero de 2022 y el dictamen pericial.

La audiencia se hará de manera virtual a través de la plataforma de teams y el enlace para la conexión es:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWU5ZjE3YjgtNDMyNC00Mjc0LWJkZjgtNWRmZmVmMTIxZTli%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás participantes de la audiencia. de necesitar conexión en el juzgado por favor informar con anticipación.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ac2ee6dcf463c0063236bc209298ff65bcde828472489350eedb356b087d8b**

Documento generado en 11/10/2022 12:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>